REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000586 de 2023

28-08-2023

Radicado ORFEO: 20231140005865

Por la cual se selecciona la oferta más favorable dentro del proceso de modalidad invitación No. I-005-2023, cuyo objeto es "Definición de criterios de confiabilidad en el subsector de combustibles líquidos (Gasolina motor [Corriente y Extra], Diésel, Jet Fuel) incluyendo el GLP.)"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1258 del 17 de junio de 2013, es función de la dirección general de la Unidad de Planeación Minero-Energética, ordenar los gastos con cargo al presupuesto asignado a la Unidad, así como celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones

Que el 27 de junio de 2023, el Comité de Contratación aprobó la contratación de una consultoría cuyo objeto es: *Definición de criterios de confiabilidad en el subsector de combustibles líquidos (Gasolina motor [Corriente y Extra], Diésel, Jet Fuel) incluyendo el GLP)"*

Que el 17 de julio de 2023 se inició el proceso de modalidad Invitación No. I-005-2023, con la publicación de los términos de referencia en la plataforma del SECOP II y la remisión de invitaciones a CQM Consultoría, Corporación Soluciones Energéticas Integrales S.A.S., FEDESARROLLO, José Nixon Arcos Rodríguez, Ricardo Lloreda y Asociados, Universidad Industrial de Santander, VALJER ENERGY S.A.S. y DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGIA LTDA., de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Resolución No. 513 del 12 de julio de 2023, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la UPME.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la UPME con ocasión de este proceso y el contrato que se suscriba, están respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26623 del 5 de julio de 2023, por valor de quinientos diez millones de pesos ($510.000.000).

Que la Unidad de Planeación Minero-Energética, a través de su página web link http://www1.upme.gov.co/Entornoinstitucional/Contratacion/Paginas/Contratacion.aspx, invitó a todos los interesados en hacer veeduría, con el fin de realizar el control social a los procesos contractuales de la Entidad.

Que el 21 de julio de 2023 se cumplió el termino para recibir observaciones a los términos de referencia definitivos.

Continuación de la Resolución*: "Por la cual se selecciona la oferta más favorable dentro del proceso de modalidad invitación No. I-005-2023"*

Que el 21 de julio de 2023, las empresas DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS CONSULTORES Y CONSEJEROS EN GAS Y ENERGÍA LTDA e IDOM CONSULTING ENGINEERING ARCHITECTURE S.A.U. (EMPRESA NO INVITADA), presentaron observaciones a los TRD de la Invitación No. I-005-2023.

Que el 24 de julio de 2023, mediante radicado 20231700022533, se dio respuesta, en la plataforma SECOP II, a las observaciones formuladas por las empresas anteriormente mencionadas y se aprobó y publicó la adenda No 1.

Que el 31 de julio de 2023 se cerró el proceso, presentando propuestas los siguientes oferentes:

PROPONENTE	NIT
CONSORCIO CONFIABILIDAD UPME 2023: 1. Valjer Energy SAS 2. Ricardo Lloreda y Asociados S.A.S,	 900.564.498-9 900.473.535-2
CQM CONSULTORÍA SAS	900805360- 7
DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS	900.180.908-8
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	890201213-4

Que el 4 de agosto de 2023 se publicó el resultado preliminar de la habilitación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, el cual se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1. CONSORCIO CONFIABILIDAD UPME 2023:	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2. CQM CONSULTORÍA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3. DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	RECHAZO	HABILITADO	RECHAZO JURÍDICO

Que la Universidad Industrial de Santander fue rechazada de conformidad con la causal 1.10. 1.10. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta.

Que el 8 y 9 de agosto de 2023, respectivamente, los proponentes CONSORCIO CONFIABILIDAD UPME 2023, CQM CONSULTORÍA SAS, DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS presentaron subsanes al informe de verificación de requisitos habilitantes.

Que el 14 de agosto de 2023 se publica la adenda No 2 modificando el Cronograma del proceso.

Que 16 de agosto de 2023, una vez revisados los subsanes, se publicó el informe definitivo de evaluación de la habilitación jurídica, financiera y técnica.

PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1. CONSORCIO CONFIABILIDAD UPME 2023:	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Continuación de la Resolución*: "Por la cual se selecciona la oferta más favorable dentro del proceso de modalidad invitación No. I-005-2023"*

2. CQM CONSULTORÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3. DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4. UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	RECHAZO	HABILITADO	RECHAZO JURÍDICO

Que conforme el resultado del cumplimiento de los requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador, por medio del memorando No. 20231700027103 de fecha 16 de agosto de 2023, señaló el siguiente puntaje y orden de elegibilidad, así:

PROPONENTE	PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
1. Delvasto y Echeverria Asociados	887.5	99,62398	987,12398
2. Consorcio Confiabilidad UPME 2023	887,5	99,37241	986,87241
3. CQM Consultoría SAS	800	95,59877	895,59877

Que el 23 agosto de 2023, la empresa CONSORCIO CONFIABILIDAD UPME 2023 radicó en la plataforma SECOP II observaciones al informe de evaluación final.

Que el 25 de agosto de 2023, el comité técnico evaluador mediante radicado No 20231700029123, dio respuesta a las observaciones radicadas por la empresa CONSORCIO CONFIABILIDAD UPME 2023, reafirmando la recomendación de adjudicación efectuada en el informe final de evaluación a la firma DELVASTO Y ECHEVERRIA ASOCIADOS.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el comité técnico evaluador ratifica el orden de elegibilidad señalado en el memorando No. 20231700027103 de fecha 16 de agosto de 2023, y recomienda seleccionar la oferta presentada por **Delvasto y Echeverria Asociados NIT. 900.180.908-8**, como la más favorable para la UPME, con un puntaje total de **987,12398** puntos, dentro del proceso de modalidad Invitación No. I-005-2023 y por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($396.000.000,00) incluido IVA**.

Que, en consecuencia, el Director General, en su calidad de ordenador del gasto para el presente proceso, decide acoger la recomendación del Comité Evaluador y, por tanto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: SELECCIONAR como la mejor oferta dentro del proceso de modalidad Invitación No. I-005-2023, cuyo objeto es: *Definición de criterios de confiabilidad en el subsector de combustibles líquidos (Gasolina motor [Corriente y Extra], Diésel, Jet Fuel) incluyendo el GLP.)*", la presentada por **Delvasto y Echeverria Asociados NIT. 900.180.908-8,** por el valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($396.000.000,00) incluido IVA**, conforme el memorando No. 20231700027103 de fecha 16 de agosto de 2023, suscrito por el comité técnico evaluador, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 2: COMUNICAR esta resolución a través de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/, plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 3: RECURSOS. Contra la presente resolución NO procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 513 del 12 de julio de 2023.

Continuación de la Resolución*: "Por la cual se selecciona la oferta más favorable dentro del proceso de modalidad invitación No. I-005-2023"*

ARTÍCULO 4: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a **28/8/2023**

CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director General

Elaboró: Diana Lizeth Cárdenas Ordoñez- contratista GIT Jurídica y Contractual
Revisó: Natalia Bustamante Acosta- Coordinadora- GIT Jurídica y Contractual
Aprobó: Sandra Liliana Roya Blanca- Secretaría General